

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/2229 *Notificación de Auto. Procedimiento 244/2018. Ejecución núm. 41/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180000944.
Procedimiento: 244/18. Ejecución n°: 41/2019.
Negociado: VI.
De: Juan Carlos Briones Rodríguez.
Contra: Empresa Oxipharma, S.L. y Fogasa.

La Letrada D^a. Inmaculada González Vera, de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 41/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Carlos Briones Rodríguez contra empresa Oxipharma, S.L. y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia a instancias de D. Juan Carlos Briones Rodríguez frente a Oxipharma, S.L. por la suma de 3.772.88 euros en concepto de principal, más la de 600,00 euros calculadas para intereses y gastos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- 1.- Obtener información patrimonial del ejecutado Oxipharma, S.L., a través del Punto Neutro Judicial por vía telemática.
- 2.- Embargo de cuentas corrientes y posibles devoluciones a favor de la ejecutada por vía telemática.
- 3.- Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada empresa Oxipharma, S.L., con CIF- B-26249755- y en cuantía de 3.772,88 euros del principal del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución, y por edicto para su publicación en el B.O.P. de Jaén.

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Oxipharma, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la

provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 07 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.